

8 de junio de 2009.

Referencia: 003B-09

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor
Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de las Normas de Información Financiera
Bosque de Ciruelos No. 186, piso 11
Colonia Bosques de las Lomas
CP 117000, México, D.F.

Estimado señor Pérez Cervantes:

En atención a su convocatoria del 8 de mayo del presente, relativa a la solicitud de comentarios respecto al proyecto para auscultación de la Interpretación a las Normas de Información Financiera 17, Contratos de concesión de servicios (INIF 17), por mi conducto el despacho Castillo Miranda y Compañía, S. C, se permite hacer los siguientes comentarios:

1. En el párrafo de referencias previo al párrafo 1, sugerimos que se mencione también al Boletín C-15 *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición (C-15)*.

2. Al final del párrafo 42 se indica lo siguiente:

“...aplicando los procedimientos descritos en la norma correspondiente al deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”

Sugerimos la siguiente redacción, a efecto de homologar el uso de las referencias a las normas de información financiera y boletines en todos los párrafos del documento relativo:

“...aplicando los procedimientos descritos en el C-15.”

3. El párrafo 27 señala lo siguiente:

“De lo contrario y sólo cuando deba reconocerse un activo intangible...”

Sugerimos la siguiente redacción:

“En el caso y sólo cuando deba reconocerse un activo intangible...”

4. El párrafo 27 señala lo siguiente:

“...esta asociado con la adquisición del activo intangible.”

Sugerimos la siguiente modificación:

“...está asociado con la adquisición del activo intangible.”

Esperando que el contenido de la presente sea de utilidad, quedamos como siempre a sus distinguidas órdenes.

Atentamente,

C.P.C. Gabriel Llamas Monjardín
Director de Práctica Profesional